

1. Descripción

Permite solicitar a la Dirección General de Aguas (DGA) la autorización para construir, modificar, cambiar o unificar bocatomas, es decir, estructuras hidráulicas emplazadas sobre un cauce, con el propósito de captar una parte o la totalidad del caudal de la corriente principal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41; 151 y demás pertinentes del Código de Aguas.

2. ¿A quién va dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

3. Detalles del trámite

3.1. Ingreso de la solicitud

De conformidad al artículo 130 del Código de Aguas toda cuestión o controversia relacionada con la adquisición o ejercicio de los aprovechamientos de aguas y que de acuerdo al código sean de competencia de la Dirección General de Aguas, **deberá presentarse ante la oficina de este servicio del lugar o en el sitio web institucional.**

¡ Nuevo !

Las presentaciones ingresadas en la oficina del servicio deben ser realizadas donde se ubique el punto de captación de interés de la obra del/la solicitante.

¡ Nuevo !

La presentación y su tramitación se efectuarán de acuerdo a las disposiciones del párrafo 1 del Libro Segundo, Título I del Código de Aguas, acuerdo al artículo 130 ya señalado, sin perjuicio de las demás normas particulares contenidas en el mismo cuerpo legal.

Recibida una solicitud de manera **presencial en la oficina de la Dirección General de Aguas**, el funcionario a cargo deberá entregar un comprobante de ingreso, el cual para efectos de tramitación corresponderá a una copia de la solicitud presentada timbrada con la fecha de recepción de la misma. En el caso de las solicitudes ingresadas a través del portal del Servicio dicho comprobante corresponderá a la comunicación que el usuario recibe del propio sistema.

¡ Nuevo !

Una vez recepcionada la solicitud se procederá a registrarla en el sitio web institucional, anexando todos los antecedentes.

3.2. Procedimiento de admisibilidad

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Aguas, contado desde la emisión del comprobante de ingreso, la Dirección General de Aguas dispondrá de un plazo de **veinte días hábiles** para revisar si cumple con los requisitos formales según el tipo de solicitud de que se trate y si se han acompañado los antecedentes en que se sustenta. De cumplirse las señaladas exigencias, se declarará admisible la solicitud.

¡ Nuevo !

Si de la revisión de los antecedentes se advierte el incumplimiento de alguna de las exigencias, se declarará inadmisibles la solicitud, comunicando dicha situación al solicitante.

En esta comunicación se señalarán los antecedentes que hayan sido omitidos o que requieran complemento. El solicitante podrá acompañarlos o complementarlos dentro del plazo **de veinte días hábiles**, contado desde la notificación de la comunicación anterior. En caso que los antecedentes fueren insuficientes o no fueren presentados dentro del plazo, se desechará la solicitud de plano, lo que pondrá fin al procedimiento.

¡ Nuevo !

3.3. Publicaciones de acuerdo al 131 del Código de Aguas

Declarada admisible la solicitud, deberá publicarse a costa del interesado, dentro de los **veinticinco días hábiles** siguientes contados desde la fecha de su admisibilidad y por una sola vez un extracto en el Diario Oficial, los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados, y se comunicará, además, **por medio de un mensaje radial. Este mensaje deberá emitirse** en el mismo plazo ya señalado y por una sola vez los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados.

¡ Nuevo !

¡ Nuevo !

Además el servicio la publicará íntegramente el requerimiento en el sitio web institucional.

El aviso radial debe ser difundido una vez (entre las 8:00 y las 20:00 horas) en alguna de las radioemisoras que figuren en el listado de concesiones vigentes (radioemisoras) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que presten servicio en el sector o los sectores que involucren el punto o los puntos de la respectiva solicitud. Si no existen emisoras que tengan cobertura en la zona de interés, se deberá comunicar en una radioemisora de la capital provincial o provincias respectivas.

¡ Nuevo !

En un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, los interesados y las interesadas deberán ingresar a la oficina DGA del servicio del lugar donde ingreso su solicitud, o en el sitio web institucional, los siguientes documentos:

- Copia de la publicación realizada en el diario oficial.
- El certificado de difusión radial **suscrito por el o la Gerente General, Director o representante legal de la radioemisora correspondiente de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión (según lo establecido en la resolución vigente 2026).**

¡ Nuevo !

3.4. Presentación de oposiciones

Los terceros titulares de derechos de aprovechamiento constituidos e inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo que se sientan afectados en sus derechos, podrán oponerse a la presentación dentro del plazo de **veinte días hábiles** contados desde la fecha de la última publicación o de la notificación, en su caso.

¡ Nuevo !

Recibida la oposición, la autoridad dará traslado de ella al solicitante, para que éste responda dentro del plazo de diez días hábiles.

¡ Nuevo !

4. ¿Qué necesito para hacer el trámite?

El interesado/a deberá ingresar por alguna de las vías señaladas en el punto 3.1 una solicitud dirigida al Director General de Aguas que contenga la siguiente información y antecedentes:

4.1 Antecedentes formales de la presentación

- Individualización del solicitante: nombre completo, RUT, estado civil, domicilio, correo electrónico, teléfono, etc.
- Indicar si el cauce que se modifica es natural o artificial.
- Nombre del álveo (cauce) donde se desea realizar la modificación. Si éste no tiene nombre, según las cartas del Instituto Geográfico Militar (IGM), se debe consignar como río, estero, arroyo o vertiente sin nombre.
- Indicar el tipo de obras a ejecutar y una descripción general del proyecto.
- Provincia donde se ubican las obras a ejecutar.
- El o los puntos donde se desea realizar las modificaciones expresados en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), indicando el datum y huso (PSAD 1956, SAD 1969 o bien WGS 1984).
- Indicar si el proyecto se vincula a una Resolución de Calificación Ambiental (Si corresponde).

4.2 Antecedentes legales:

- Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica, con una antigüedad no superior a 6 meses previo a la fecha de ingreso de la solicitud (Si corresponde).

- Personería del Representante Legal en el que consten sus facultades, con certificado de vigencia de una antigüedad no superior a 6 meses previo a la fecha de ingreso de la solicitud (Si corresponde).
- Escritura pública o documento privado suscrito ante notario para representar a una persona natural (Si corresponde).
- Certificado de inscripción en el catastro público de aguas emitido por la Dirección General de Aguas (DGA). No será necesario presentar el documento si el derecho ya se encuentra inscrito o se solicitó con más de 30 días de anticipación.
- Resolución Calificatoria Ambiental (RCA) favorable si la solicitud implica un área de protección ambiental o forma parte de un proyecto mayor que requiere ser evaluado ambientalmente.
- Inscripción de dominio vigente del derecho de aprovechamiento, emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente.

4.3 Antecedentes técnicos:

Para este tipo de presentaciones el titular deberá acompañar al menos la Memoria Técnica Completa que dé respuesta a la “Guía Metodológica para presentación y revisión técnica de Proyectos de Bocatomas”.

Cabe señalar que los antecedentes indicados en el punto 4.1 y 4.2 son aquellos mínimos necesarios para declarar admisible la solicitud.

5. Procedimiento de análisis y resolución

La Dirección General de Aguas tendrá el plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde la fecha de presentación del proyecto respectivo para emitir la resolución.

Nuevo !

Efectuadas las publicaciones y difusión e ingresadas en el servicio comienza la etapa técnica de resolución la cual contiene al menos las siguientes fases de análisis:

a)	Análisis en gabinete, en la cual el servicio revisará la información ingresada por el/la solicitante, requerirá complementación y aclaración, solicitará los fondos necesarios para efectuar las inspecciones oculares de acuerdo al artículo 135 del Código de Aguas, así como también se evaluará la competencia técnica de otros servicios a objeto solicitar dichos pronunciamientos.
b)	Inspección en terreno en la cual se constatarán los aspectos relevantes de la solicitud presentada cotejando estos con las obras o captaciones existentes, así como otros antecedentes para mejor resolver, entre ellos: existencia de obras dentro del área, medición de caudales, levantamiento de niveles.
c)	Análisis de gabinete en la cual cotejará la información ingresada por el titular con la información recabada en terreno, evaluando si es o no pertinente requerir nuevos antecedentes aclaratorios, o complementarios.
d)	Informe Técnico, donde en base a los antecedentes presentados, la información levantada en terreno, y aquella disponible en el servicio, se evaluará la no afectación a terceros, la seguridad de la obras.
e)	Resolución, en la cual y en base a las conclusiones del informe técnico confeccionado se procederá a atender las oposiciones presentadas, si las hubo, o a la resolución de aprobación o rechazo del requerimiento.

6. Ejemplo de solicitud de construcción de bocatoma

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN,
MODIFICACIÓN, CAMBIO Y UNIFICACIÓN DE BOCATOMAS,
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

Agrícola Hacienda, RUT: XXXXXXXX-X, representada según se acreditará por don XXXXX XXXXXX XXXXXX, chileno, casado, abogado, cédula de identidad XXXXXXXX-X, ambos con domicilio para estos efectos en calle

La Concepción N° 832, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente expone:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Código de Aguas, solicito la aprobación de construcción de bocatoma, ubicada en el río Camahueto, comuna de Florida, provincia de Concepción, región del BíoBío.

El presente permiso dice relación con la construcción de las obras hidráulicas definitivas de captación y conducción, que permitan extraer en forma gravitacional un caudal de 130 litros por segundo, para los efectos de abastecer un sistema de riego de la Hacienda Mardones, materializándose las obras en la coordenada UTM (m.) DATUM WGS 84 huso 18: Norte: 5.727315 y Este: 710.741.

El derecho de aprovechamiento de aguas que se captará corresponde a un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 130 litros por segundo, extraídos individualmente desde el Río Camahueto, y que fuera constituido mediante la Resolución D.G.A. N° 155, de 25 de marzo de 2021, y que se encuentra inscritos en el registro de propiedad de aguas a fojas 35, número 34, correspondiente del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Florida.

Las obras consistirán en una toma tipo de alta montaña, constituida por una fosa o sumidero de hormigón que cruza el lecho del río a nivel de su fondo y que capta las aguas a través de una reja gruesa y robusta, con barras en el sentido del flujo. Las aguas captadas son conducidas mediante una canalización bajo el lecho hacia una obra de reparto con una compuerta hacia un canal que conducirá el agua captada hacia un aforador y compuerta de devolución. La capacidad de la bocatoma proyectada es de mínimo 130 litros por segundo, una vez captado este caudal, se conducirá el caudal al desarenador proyectado. Al respecto, se ha proyectado una nave desarenadora para el caudal de diseño de la obra, el que se ubicará aguas abajo de la captación. Su función será la de disminuir la carga de sedimentos que transporta el agua en algunos periodos. Los sedimentos eliminados serán devueltos al cauce natural a través de la compuerta de fondo.

Los demás aspectos técnicos y descripción detallada de la obra de captación se indican en el Informe Técnico que se adjunta a esta presentación.

Solicito a usted tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Copia de dominio vigente del derecho de aprovechamiento de aguas que se desea captar por las obras.
- b) Copia de certificado de inscripción del derecho de aprovechamiento de aguas superficiales en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas.
- c) Copia de inscripción de constitución y estatutos sociales en el Registro de Comercio de la sociedad peticionaria.
- d) Certificado de vigencia de la inscripción de la sociedad peticionaria en el Registro de Comercio.
- e) Certificado de vigencia de poderes de presentación legal de la sociedad peticionaria.
- f) Copia de la escritura pública en la cual consta la personería del representante legal de la sociedad peticionaria.
- g) Copia de Cédula de Identidad del representante legal.
- h) Copia del RUT de la sociedad peticionaria.
- i) Informe Técnico y Anexos del proyecto de construcción de bocatoma.
- j) Extracto de la solicitud.

Finalmente, solicito al Sr. Director General de Aguas tener presente que para la comunicación con la sociedad peticionaria pueda hacer llegar la documentación a la dirección La Concepción N° 832, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, como también al correo electrónico haciendamardones@gmail.com .

EXTRACTO

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

Agrícola Hacienda Mardones Limitada, RUT: 76.147.510–1, solicita aprobación de construcción de bocatoma conforme a los artículos 151 y siguientes del Código de Aguas, ubicada en el río Camahueto, comuna de Florida, provincia de Concepción, región del BíoBío. El proyecto captará las aguas en forma gravitacional en la coordenada UTM (m.) DATUM WGS 84 huso 18: Norte: 5.727315 y Este: 710.741. El caudal de diseño se ha fijado en 130 litros por segundo, conforme al derecho de aprovechamiento de

aguas superficiales consuntivo, de ejercicio permanente y continuo que se encuentra inscrito en el registro de propiedad de aguas a fojas 35, número 34, correspondiente del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Florida. Los demás aspectos técnicos y descripción general de la obra se ponen a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección General de Aguas de la Región del BíoBío.

7. Algunas consideraciones

Si la solicitud de traslado de aprovechamiento consuntivo o no consuntivo, considera múltiples puntos de captación o restitución o puntos alternativos, sólo será posible su ingreso de forma presencial en la DGA.

Si su interés es iniciar el trámite de manera digital ingrese a:

<https://snia.mop.gob.cl/portal-web/#/auth/welcome>

Para mayor información, favor dirigirse a:

– Oficina más cercana de la Dirección General de Aguas:

<https://dga.mop.gob.cl/atencion-ciudadana/direcciones-regionales/>

– Sitio Web:

<https://dga.mop.gob.cl>

– Plataforma de Información y atención ciudadana disponible en:

<https://siac.mop.gob.cl>